

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS — Oficinas: REINA, 8, 2.º — 12 PESETAS AL AÑO — Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

SUMARIO

DE ACTUALIDAD. — El material escolar. — Cédulas personales. — Los atrasos. — En el Senado: Opciones de enseñanza. — Renuncia tardía. — Por pedir... se pierde. — Congreso pedagógico de Albacete. — Misceláneo. — Asociaciones de maestros (partido de Torrijos). — Para el señor administrador de Correos de Oueña. — Sobre un proyecto: La opinión del magisterio. — Opciones a escuelas (Albacete). — Los presupuestos.

CARTA DE ROMA. — El aumento de sueldo a los maestros. — Estado del Montepío del magisterio italiano. — Cursos de trabajo manual educativo (Francesco Vecchiola).

LEGISLACION Y CONSULTAS. — Ascensos en la misma escuela: Condiciones para obtenerlos en las de 625 pesetas que pasan a 825. (V. F. A)

BOLETIN OFICIAL. — Índice de la «Gaceta». — Estudios en el extranjero: Anuncio de 10 de junio, de oposiciones de las pensiones a los alumnos de las escuelas normales de maestros y maestras para ampliar estudios en el extranjero.

JUNTAS PROVINCIALES. — Madrid.

BOLETINES OFICIALES. — Provincias de Teruel y Valencia.

PROPUESTAS. — Concurso único de Teruel.

NOMBRAMIENTOS. — Subsecretaría, Central, Barcelona y Oviedo.

NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL Y CORRESPONDENCIA.

NUESTROS PREMIOS

Todos los suscriptores que paguen en este mes en nuestra administración más de 5 pesetas, sea por suscripción ó por compra de libros, nuestros ó de cualquiera editor, tendrán derecho a tomar parte en el próximo reparto de

500 ptas. en metálico

DE ACTUALIDAD

EL MATERIAL ESCOLAR

Damos en otro lugar de este número una amplia información del proyecto de presupuestos presentado al Congreso, en lo que atañe a los gastos de la instrucción pública. El lector hallará en esos números cuanto pueda apetecer para formar idea de la obra del gobierno.

Salta a la vista, en primer término, la baja en la consignación para material escolar de primera enseñanza. Es una sorpresa dolorosa, a pesar de las explicaciones oficiales y de las razones en que se funda.

Dice el Sr. Allendesalazar, y es verdad sin duda alguna, que el presupuesto de su

ministerio se liquidará este año con un exceso probable de 2.002.278,60 pesetas.

De donde claramente se infiere que nuestros presupuestos son pobres, mezquinos, en lo tocante a enseñanza; pero aún son más mezquinos y tacaños los ministros que no gastan todo lo que votan las Cortes.

Esto es lo ocurrido con el material, y esto lo anunciamos nosotros en 25 de enero de 1902, en artículo titulado *El material escolar*. Hacíamos entonces historia de lo ocurrido al fijar la sexta parte del sueldo para ese gasto; tomábamos la cifras del presupuesto, y demostrábamos matemáticamente que sobraría dinero. Así ha sucedido. El señor Allendesalazar se ha encontrado con ese sobrante, y lo suprime.

«No rebajo un céntimo—dice,—no disminuyo el material, no privo de nada a las escuelas; seguirán éstas percibiendo lo mismo para ese gasto; hago simplemente una rectificación de cifras.»

Y el ministro se defenderá con esta argumentación. Esa es una de las funestas consecuencias del decreto de 26 de octubre de 1901.

Hemos dedicado a este asunto numerosos trabajos. Ultimamente, en 7 de enero del año actual, decíamos, entre otras cosas:

«Hay consignado en presupuestos para material la cuarta parte de los sueldos de los maestros. Y esa cuarta parte debe gastarse. ¿Con qué derecho retiene una parte el Estado? ¿Con ninguno! Es un verdadero abuso de fuerza.»

Y en esto sí le cabe responsabilidad al Sr. Allendesalazar. Ha podido modificar ese precepto de la sexta parte; ha podido y ha debido dar a las escuelas lo que les correspondía, lo que las Cortes votaron para ellas, y no lo ha hecho. En su lugar mantiene el *statu quo*, deja las cosas como están, admite buenamente lo de la sexta parte y trata de sancionar su error rebajando la consignación de presupuestos. Con lo cual a otro ministro le será imposible remediar el daño.

El lunes último decía en el Senado el señor Allendesalazar: «El material es objeto de frecuente atención por mi parte, y ya se va proveyendo de la manera mejor ordenada a tan calificada necesidad...»

¿Dónde está el fruto de esas atenciones? ¿Dónde la señal siquiera de que se piensa en tan calificada necesidad?

Como reconocemos y reconocen todos una gran seriedad en el actual ministro de Ins-

trucción pública, sospechamos que el señor Allendesalazar no meditó bien este asunto cuando hace ya varios meses hizo a toda prisa los presupuestos y tomó como base los gastos del ejercicio anterior. En tal caso debe facilitar la tarea de las Cortes para enmendar ese yerro. Noblemente debe reconocer y declarar, que para atender a esa «calificada necesidad» es menester mayor crédito.

De todos modos, creemos que, por el provecho de la enseñanza, por la utilidad de las escuelas, por el beneficio que esto reportará a los fondos pasivos, es menester aumentar la cantidad dedicada a material escolar, y debemos acudir a las Cortes cuando llegue el momento oportuno. A toda costa debe evitarse que se consume esa baja en los presupuestos próximos.

Cédulas personales

Aunque sea la cuarta ó quinta vez, no nos avergonzamos de repetir a nuestros lectores que en este mes deben hallarse todos provistos de sus cédulas personales, que el plazo termina el 30 del corriente y que no pueden cobrar los haberes del mes actual en los primeros días del próximo, sin tener la cédula. Pedimos perdón por la pesadez y prometemos no volver sobre este asunto.

LOS ATRASOS

Ha dicho el Sr. Allendesalazar en el Senado, que en el año anterior se han pagado por atrasos un millón setecientas cincuenta mil pesetas.

En el primer trimestre del año actual se han pagado más de trescientas mil pesetas.

No discutimos esos datos, porque los consideramos exactos.

Pero eso no basta para acabar con los atrasos.

Actualmente paga el ayuntamiento que quiere ó el que tiene sobrantes del 16 por 100.

Hay muchos que son tramposos, que no tienen sobrantes y que con el sistema actual no pagarán nunca, lo cual no puede consentirse.

Esto mismo se lo hemos dicho de palabra, frente a frente, en su despacho, al señor Allendesalazar.

Y hoy se lo repetimos públicamente, por si quiere ponerle remedio.

CARTA DE ROMA

El aumento de sueldo á los maestros.—Estado del Montepío del magisterio italiano.—Cursos de trabajo manual educativo.

Los trabajos realizados en la Cámara de diputados en favor del aumento de estipendio para los maestros elementales, marchan por buen camino. Un grupo de diputados, dicho de los «amigos de la escuela», provocará muy pronto del gobierno una proposición de ley, en virtud de la cual serán sensiblemente mejoradas las condiciones económicas de los maestros.

En esta nueva ley, á lo que parece, los estipendios que se asignarán á los maestros serán los siguientes: Para los municipios de primera clase, 1.400 liras los maestros y 1.200 las maestras; para los de segunda clase, 1.200 liras los maestros y 1.000 las maestras; para los de tercera clase, 1.000 liras los maestros y 800 las maestras.

La clasificación de municipios se hará tomando por base el número de habitantes y las condiciones de la vida.

Son excluidas de esta clasificación las grandes ciudades, como Roma, Nápoles, Milán, Florencia, Turín, Palermo, etc., en las cuales deben tener los maestros un sueldo especial, superior al asignado por la ley para las demás poblaciones. La elección de maestros para dichas ciudades se hará en concurso de examen, ó por oposición.

Tan pronto como la nueva ley sea presentada á la Cámara y recaiga sobre ella la esperada aprobación, informaremos detalladamente á los lectores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

El Montepío de los maestros italianos ha publicado las cuentas correspondientes al año 1901. Por si los maestros españoles quieren hacer alguna comparación con el suyo, presentamos los siguientes datos:

En 31 de diciembre de 1900 tenía asignadas 2.639 pensiones por liras 842.553. El crédito ó cuenta corriente con la Caja de Depósitos y Préstamos en 1.º de enero de 1901 era de 81.182.980 liras. El 31 de diciembre del mismo año el patrimonio del Montepío ascendía á 87.524.686 liras.

El estado de prosperidad en que se halla el Montepío es motivo de grandes satisfacciones para los maestros.

El ministro de la Pública Instrucción, Nuncio Nasi, ha dispuesto que en toda capital de provincia ó población importante se tenga en las próximas vacaciones un curso breve de trabajo manual del grado inferior para los maestros elementales, reservando el curso del grado superior, con habilitación para enseñanza en las escuelas normales, sólo Ripatransone. Esta es la escuela clásica del trabajo manual educativo en Italia.

No por eso se suprime en Ripatransone el curso de grado inferior, que durará, como es sabido, del 24 de julio próximo al 24 de agosto.

El curso de grado superior, al que podrán asistir todos los que tengan el inferior aprobado, durará del 25 de agosto al 24 de septiembre.

Son muchos los maestros de todas las comarcas de Italia que han demandado matrícula para seguir el curso de este año. También lo han solicitado varios extranjeros, entre los que se cuentan algunos españoles. Enviamos desde estas columnas un cariñoso saludo á los maestros de la península hermana que se proponen visitarnos.

FRANCESCO VECCHIONE.

Roma 10 junio 1903.

EN EL SENADO

Cuestiones de enseñanza

Inesperadamente se ha suscitado en el Senado un animadísimo debate sobre cuestiones de enseñanza.

No fué, en un principio, sino sencillo incidente suscitado por el Sr. Domínguez (D. Lorenzo), al hacer algunas preguntas al ministro de Instrucción pública; pero los ánimos estaban sin duda bien dispuestos y el incidente se convirtió pronto en debate, que ha durado varios días, en el que han terciado los Sres. Avilés, Espejo, Labra, Salvador, Portuondo, San Martín y otros.

Ha habido, como en otros casos, derroches de elocuencia, bellísimos discursos y levantados propósitos. La prensa diaria, contra su costumbre, se ha interesado vivamente en el asunto, dando cuenta de los discursos pronunciados, en los que una vez más se ha enaltecido al maestro, encareciendo la necesidad de su dignificación y otros tópicos semejantes.

Con mucho gusto haríamos nosotros un resumen de estos discursos, en los que á vuelta de huera palabrería hállanse de cuándo en cuándo magníficas ideas y propósitos bellísimos, pero necesitaríamos más espacio del que hoy podemos disponer y es fuerza que nos resignemos.

Lo más sustancioso ha sido, en nuestro concepto, lo pedido por el Sr. Espejo, que propone se imponga el servicio militar como castigo á los reclutas que no sepan leer ni escribir, lo propuesto por el Sr. Labra, de que para aumentar el material de enseñanza podría utilizarse un impuesto mayor que el que hoy existe sobre transmisión de bienes entre colaterales en cierto grado y personas extrañas, y el del Sr. Salvador (D. Amós), sobre el valor que debe darse á los exámenes y la necesidad de que se atienda al desarrollo físico del niño en armonía con la educación de las facultades del espíritu.

El debate ha tomado altos vuelos, mas nada tendrá de particular que, como otras veces sucede, de tan bellas ideas no quede dentro de pocos días más que el grato recuerdo de haberlos escuchado.

RENUNCIA TARDÍA

Nuestros lectores están al tanto de lo ocurrido en el lamentable asunto de la gracia concedida á una hija del Sr. Sardá, para ocupar la primera plaza de profesora numeraria que ocurriera en la Escuela Normal Central de maestras.

La gracia no podía ser más estúpida ni más ilegal. Así lo dijimos cumpliendo penosos deberes que nuestro carácter de periodistas imparciales nos impone.

Reclamaron de aquella gracia dignísimas profesoras en propiedad. Fué el asunto al Consejo de Instrucción pública. El ponente dió un informe de un eclecticismo asolador, huyendo de la cuestión con argucias curialescas.

Pero el asunto era demasiado grave y de sobra ruidoso para que pasara de esa manera. En efecto; varios consejeros parecían dispuestos á discutirlo y á oponerse con bríos. Realmente, ningún amante de la justicia podía hacer otra cosa.

En estas condiciones, ante la perspectiva de un debate ruidoso y de un resultado poco satisfactorio, el Sr. Sardá ha presentado una renuncia de su hija al derecho que se había concedido.

Inmediatamente, de real orden, se le ha admitido la renuncia y así acaba esta ruidosa cuestión. Parece el final de un sainete.

Tardía es la renuncia. Hubiera sido mejor no solicitar gollerías contra ley. De pedir las era preferible haberla renunciado al ver el escándalo que se producía. Se ha esperado, sin embargo, al postrer momento, cuando era patente el peligro.

De todos modos, aplaudimos la renuncia, y los que la han aconsejado han hecho al Sr. Sardá el mayor de los favores que cabía hacerle.

¡Cuánto mejor hubiera sido para todos no pedir gracias absurdamente ilegales!

Los hechos demuestran que no son tan inútiles como parece las campañas de la prensa contra las ilegalidades.

Hay dos casos recientes en materia de escuelas normales.

Combatimos rudamente el nombramiento de una hija del consejero Sr. Castro Pulido, para la normal de Sevilla, y de hecho el nombramiento ha quedado nulo.

Combatimos tenazmente el nombramiento ilegal futuro de una hija del consejero señor Sardá, y ya se ha visto el resultado.

Conste que nada hay en estas campañas que pueda molestar personalmente á las señoritas aludidas. Reconocemos en ellas, y especialmente en la señorita Sardá, méritos académicos, méritos literarios, méritos científicos excepcionales. Sólo les faltan los méritos legales. Sobrados medios hallarán para adquirirlos, y no han de faltarle ocasiones. Tenga un poco de paciencia, acuda á la oposición, como hemos hecho los demás, y cuando entre con la frente alta en el profesorado normal, lo celebrará ella misma y podremos los demás felicitarla y felicitarnos.

POR PEDIR... SE PIERDE

Para disculpar peticiones inoportunas ó impropiedades, suele decirse: «Por pedir nada se pierde».

No participamos de esa opinión. Por pedir cosas impropias, exageradas, inoportunas, notoriamente irrealizables, se puede perder mucho.

Se puede perder la consideración, el prestigio, la respetabilidad, que en el orden social, son cosas muy necesarias.

CONGRESO PEDAGÓGICO DE ALBACETE

El Congreso pedagógico que se ha de celebrar en Albacete durante las fiestas de septiembre, promete revestir gran importancia, á juzgar por los trabajos de sus organizadores y la cooperación ofrecida por elementos valiosos del profesorado.

La ocasión es muy propicia hoy que las cuestiones de enseñanza han sido puestas sobre el tapete con las bases para una ley presentada por el Sr. Allendesalazar á las Cortes.

Celebramos que poblaciones tan cultas como Albacete den ejemplo á otras ciudades que, por contar con más elementos propios, podrán continuar la obra y asegurar el triunfo de los ideales del magisterio.

Para el señor administrador de Correos de Cuenca. —Nuestro suscriptor D. Bernardino Azabal, residente en Huévalo (Cuenca), se nos queja de la irregularidad con que recibe el número de nuestro periódico, que puntualmente le enviamos. Suplicamos al señor administrador de Correos de Cuenca, llame la atención de sus subordinados los carteros de Uña y Valdecabras, especialmente el último, para ver si encuentran remedios á tan lamentables deficiencias.

MISACANTANO

El domingo 21 del corriente tuvimos el gusto de oír la primera misa del joven presbítero don Ruperto Parrilla Martínez, en la real capilla de El Pardo, siendo orador sagrado el reverendo padre Mendoza, superior del real convento de capuchinos.

La misa fué solemnísimas, y el sermón del padre Mendoza, grandilocuente y hermoso.

Reciban el celebrante, su hermano D. Cayo, maestro del Real Sitio de El Pardo, sus padres y demás familia, nuestra enhorabuena más cordial por tan fausto suceso.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Partido de Torrijos.—En nombre de la junta directiva se convoca á sesión general ordinaria á los señores maestros y maestras titulares del expresado distrito, para el día 12 de julio, á las nueve de la mañana, en la escuela pública de niños, cabeza del partido, con objeto de tomar acuerdos sobre el proyecto de bases para la reorganización de la enseñanza primaria.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Subscripciones en toda España. Medio año. 6 pesetas.—Un año, 12.—La correspondencia y libranzas deben dirigirse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, apartado de Correos 181, Madrid.

SOBRE UN PROYECTO

LA OPINIÓN DEL MAGISTERIO

- 1.º Que la enseñanza sea gratuita.
- 2.º Que las retribuciones y gratificación por adultos se nos abonen por el Estado, adicionando á los sueldos de la nueva escala una cantidad que no baje del 50 por 100 de los mismos.
- 3.º Que el Estado tome á su cargo la construcción de locales, exigiendo de los municipios, en la forma y tiempo que estime, la parte que les corresponda. Dejarla á cargo de éstos es irrisorio, cuando la mayor parte ni siquiera paga las clases de adultos.

AVELINO FERNÁNDEZ.

De Trevias (Oviedo).

- 1.º Es aceptable la escala de sueldos que ofrece.
- 2.º Las retribuciones, en la forma que el proyecto determina, sería la muerte moral de las escuelas y del maestro. Se impone la compensación de la tercera parte de los nuevos sueldos, pagada por el Estado. De no ser posible, continúe la forma actual, respetando los convenios, que son contratos bilaterales y de carácter inviolable en derecho.
- 3.º La cuarta parte de los nuevos sueldos en concepto de gratificación de adultos.
- 4.º Los alquileres de casa-habitación deben ser pagados por el Estado en aquellos pueblos en que este emolumento se satisfaga por los municipios, á fin de emancipar al maestro totalmente de la odiosa tutela de aquéllos.

J. FERNÁNDEZ.

De Rivera del Fresno (Badajoz).

- 1.º Que se trabaje por la aprobación de la escala de sueldos que la Comisión permanente de la Asociación nacional y directores de la prensa profesional de Madrid presentaron al señor presidente del Consejo de ministros, y, caso de no conseguirse, queden las cosas como están, esperando mejor ocasión.
- 2.º Supresión de auxiliares, dando entrada á los actuales para otras escuelas.
- 3.º Que se ingrese por oposición en las escuelas de pueblos de 1.000 á 3.000 ó 5.000 habitantes, según la escala de sueldos presentada, y se ascienda por rigurosa antigüedad.
- 4.º Para material debe darse igual cantidad para todas las escuelas de oposición, y otra cantidad, que varíe poco de la primera, á las escuelas de concurso único.
- 5.º Que los alquileres de casa-habitación y locales, corran á cargo del Estado.

PEDRO CASIO MARTÍN.

De Matilla de los Caños (Salamanca).

- 1.º Que la enseñanza sea completamente gratuita y obligatoria para todos los españoles comprendidos en la edad de seis á doce años.
- 2.º Que las escuelas de asistencia mixta sean desempeñadas por maestros y maestras.
- 3.º Que á la escala de sueldos se sumen la tercera parte por retribución y la cuarta por adultos; que al total se le dé el nombre genérico sueldo, y que sea satisfecho por el Estado.

DANIEL PRIETO CISNEROS.

De Piedrahíta de Juarros (Burgos).

1.º Que á los sueldos que figuran en la escala se agregue una tercera parte del sueldo por retribuciones y una cuarta parte, por lo menos, por la clase de adultos, todo esto siempre que se vea que no pueda servir de obstáculo para llegar á ley dicho proyecto.

2.º Que desaparezca la preferencia que se da á las maestras en las escuelas de asistencia mixta.

CASILDO G. ESCRIBANO.

De Graja de Iniesta (Cuenca).

Mientras á los maestros que tienen hoy de sueldo 1 100 pesetas se les aumentan 400 y se les fija 250 por adultos, á los que servimos en pueblos de 1.000 á 3 000 habitantes, se nos hace el pequeño é insignificante aumento, comparado con el anterior, de 175; pesetas, y por si esto no es bastante, se nos señala por gratificación de adultos 125, es decir, 81 pesetas y 25 céntimos menos que venimos disfrutando por dicho servicio. Resulta, con esto, que los maestros de 825 pesetas obtenemos muy escaso beneficio, y que la escala de nuevos sueldos no es proporcional ni equitativa, como debiera serlo.

Al decir esto, no crea ninguno de mis estimados compañeros que me pesa ó siento el aumento que se anuncia, porque es todo lo contrario, pues lo que yo digo no tiene más objeto que patentizar la desigualdad en la mejora de sueldos, y que no se ha observado la debida proporción en la confección de la referida escala.

MARIANO VALENCOIA.

De San Lorenzo de la Parrilla (Cuenca).

LEGISLACIÓN Y CONSULTAS

Ascensos en la misma escuela.—*Condiciones para obtenerlos en las de 625 pesetas que pasan á 825.*

CONSULTA.—Tengo escuela de 625 pesetas; llevo en ella más de tres años; he aprobado oposiciones dos veces. Ahora le corresponde ascender á 825 pesetas. ¿Puedo pedir este título administrativo? Me dicen que no; pero he oído que *La Escuela Moderna* opina afirmativamente. ¿Quiere usted sacarme de dudas, y sacar á otros que están en el mismo caso, publicando su opinión razonada en el periódico? (*M. Rivas*).

CONTESTACIÓN.—En EL MAGISTERIO ESPAÑOL del 10 de enero último se ha tratado ya esta cuestión, aunque desde un punto de vista distinto. Para complacer al comunicante y desvanecer errores volveremos sobre la misma.

Es aplicable al caso el art. 66 del reglamento último, que dice:

«Las escuelas que de la categoría de concurso único pasen á la de oposición por disposiciones superiores, se proveerán por este sistema, á excepción de aquellas que estén servidas por maestros en comisión que hayan desempeñado escuelas de esta clase, en cuyo caso podrán continuar con el nuevo sueldo.»

Esto es lo legal y á ello hay que atenerse en el caso de la consulta.

Hay que añadir una circunstancia. El decreto de 31 de mayo de 1902 reconoció derecho á plaza de 825 pesetas á los maestros que en aquella fecha tuvieran diez años de servicios con 625 pesetas y opo-

ciones aprobadas. Posteriormente, siempre que lo han pedido, se ha reconocido á estos maestros el derecho á nuevo título de 825 pesetas en su misma escuela, si ésta, por razón del censo, pasaba á categoría de oposición.

Resumiendo todo lo dicho, resulta claramente que para tener derecho al ascenso á 825 pesetas en la misma escuela, por razón del censo, es necesario:

- 1.º Haber desempeñado por oposición escuela de esta categoría.
- 2.º En su defecto, estar comprendido en el art. 5.º del real decreto de 31 de mayo de 1902.

Por consiguiente, nuestro consultante, con sus tres años de servicios, con 625 pesetas y sus oposiciones aprobadas, no tiene derecho (y lo sentimos mucho) al título de 825 pesetas. A nuestro juicio puede, sin embargo, continuar al frente de esa escuela con 625 pesetas, fundándose en el art. 53 del reglamento, según dijimos en nuestra *Legislación y Consultas* del 10 de enero último. Allí se razona esta opinión.

Buscando fundamento al error de nuestro estimado colega *La Escuela Moderna*, creemos hallarlo en el art. 68, que dice: «Cuando por resoluciones superiores deba aumentarse la dotación de una escuela, el maestro que la desempeñe puede solicitar de la autoridad á quien corresponda el título administrativo, siempre que se halle en condiciones legales de obtener el ascenso. Se entenderá para estos efectos que los maestros reúnen condiciones para conseguir el nuevo título administrativo si han disfrutado tres años, por lo menos, el sueldo legal inmediato inferior».

Pero este artículo es notoriamente inaplicable al caso:

- 1.º Porque en él se habla de aumento de dotación, no de un cambio de categoría, de concurso á oposición.
- 2.º Porque si fuera aplicable podrían pasar á 825 pesetas, en caso de aumento del censo, todos los maestros de 625 pesetas con tres años en este sueldo, tuvieran ó no oposiciones aprobadas, lo cual es absurdo.
- 3.º Porque el caso de cambio de categoría de concurso á oposición, está previsto y reglamentado por el art. 66 y este art. 68 se refiere exclusivamente á los cambios de dotación dentro de la categoría de concurso ó dentro de la categoría de oposición.

Sin duda alguna el error ha nacido de no meditar ese artículo y de no tener en cuenta otros antecedentes legales de la cuestión, pues para no dar tropezones en nuestro caos legislativo, y para dar á lo actual su interpretación propia, hay que tener en cuenta los precedentes.

V. F. A.

OPOSICIONES Á ESCUELAS

Albacete.—Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para proveer las escuelas elementales de niños y niñas vacantes en dicha provincia, dotadas con 825 pesetas.

Por haber renunciado tres señores jueces del que se designó en 14 de enero último, según anun-

cio publicado en la *Gaceta de Madrid* de 18 del propio mes, ha sido nombrado de nuevo el referido tribunal, con arreglo á las disposiciones legales, en la forma siguiente:

Presidente: D. Isidoro Fernández Valverde, director del Instituto general y técnico de Albacete.

Vocales: D. José Torres Reina, catedrático del propio instituto.

D. Tiburcio Alonso Patín, profesor de la escuela normal de maestros de Murcia.

D. Francisco Yáñez Tormo, profesor de la escuela normal de maestros de Alicante.

Sacerdote: D. Isidro López Guevara.

Suplentes: D. Rafael López Mateo, catedrático del Instituto general y técnico de Albacete.

D. Rafael Serrano Arroyo, catedrático del mismo instituto.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores opositores, á los efectos oportunos.

Valencia 10 de junio de 1903.—El secretario general, *Fernando Reig Flores*.—V.º B.º—El rector, *José María Martín*.

(*Gaceta* 19 de junio).

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

19 de junio.—*Universidad literaria de Valencia*.—Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para proveer las escuelas de niños vacantes en la provincia de Albacete.

Ayuntamiento constitucional de Coruña.—Concurso para arrendar locales con destino á escuelas de niños y de niñas.

20 idem.—Real orden dando las gracias á don Manuel Tolosa Latour por su donativo de obras con destino á bibliotecas públicas.

21 idem.—Reales órdenes disponiendo se anuncien las vacantes de varias cátedras de institutos.

—Real orden trasladando á la cátedra de Física y Química del Instituto de Jaén á D. Rafael Vázquez Arca.

—Anuncios de vacantes de cátedras de institutos.

—Anunciando haberse solicitado por D. Francisco Brotóns un duplicado del título de licenciado en Derecho.

Real Academia Española.—Vacante de una plaza de académico de número de esta corporación.

Estudios en el extranjero.—Anuncio de 10 de junio, de oposiciones de las pensiones á los alumnos de las escuelas normales de maestros y maestras para ampliar estudios en el extranjero.

Esta Subsecretaría hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por real orden de esta fecha, dictada para ejecución de lo preceptuado por el real decreto de 8 de mayo último, publicado en la *Gaceta* del día 9, que se proveerán por oposición las siguientes pensiones á los alumnos para ampliar estudios en el extranjero, correspondientes al año académico de 1903 á 1904:

Una para las escuelas normales de maestros.

Una para las escuelas normales de maestras.

Cada pensión será de 3.250 pesetas, por nueve meses, que se percibirán mensualmente desde el 1.º de enero de 1904 á 10 de septiembre del mismo año, justificando la residencia en el extranjero por certificado del cónsul de España.

Los gastos de viaje serán de cuenta de los interesados.

Podrán concurrir á estas oposiciones los mayores de veinte y menores de treinta y cinco años, que tengan efectuados y aprobados los ejercicios de los grados de maestro ó maestra de primera enseñanza, normal ó superior, con arreglo al real decreto de 17 de agosto de 1901.

Los aspirantes presentarán instancia solicitando y una memoria razonada, expresando libremente la clase de estudio que desean ampliar y el punto del extranjero donde quieren efectuarlo.

También acompañarán la partida de bautismo para justificar la edad.

Las oposiciones se efectuarán en la primera quincena de octubre próximo, ante un tribunal formado por siete jueces, profesores del claustro de la normal correspondiente de Madrid, nombrados por el ministerio, á propuesta del mismo claustro.

Los ejercicios de oposición serán tres, y cada uno de ellos de eliminación.

El primero consistirá en la traducción de un trozo de un libro en francés y otro del idioma del país donde el aspirante desea ampliar sus estudios.

El segundo será la explicación y desarrollo de la memoria; y

El tercero consistirá en la contestación á las observaciones que sobre la memoria y las materias relacionadas con la misma formule el tribunal.

Terminada la pensión, los interesados presentarán al claustro de profesores respectivo de Madrid, una memoria referente á los trabajos que hayan efectuado en el extranjero.

El claustro les hará observaciones sobre la misma, y si la aprueba y lo propone, podrán ser publicadas en la *Gaceta* las conclusiones.

La aprobación de la memoria dará derecho, siempre que se hayan cumplido todos los trámites determinados en los artículos anteriores, al nombramiento del pensionado para el cargo de auxiliar sustituto personal del profesor ó profesora de una escuela normal superior de la misma sección que la materia objeto de la pensión.

Estos cargos de auxiliares sustitutos personales podrán ser tantos como profesores numerarios en cada centro docente de enseñanza oficial.

Serán gratuitos, pero con derecho: primero, á percibir, por orden de antigüedad entre ellos, la gratificación correspondiente á las plazas de auxiliares retribuidos que estén vacantes en el mismo centro docente á que pertenezcan, y hasta tanto se provean en propiedad por oposición; y segundo, á concurrir á las oposiciones del turno de auxiliares de las cátedras numerarias del profesorado del mismo grado de enseñanza á que pertenezcan.

Estos auxiliares tendrán la obligación de sustituir al profesor de la cátedra á que estén afectos, en los casos de ausencia justificada, enfermedad ó licencia, y de dar por lo menos, en el primer curso académico en que sean nombrados, dos lecciones semanales referentes á los trabajos y estudios que hayan ampliado en el extranjero.

Las instancias se presentarán en el registro general del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en el plazo inprorrogable de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispengan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 10 de junio de 1903.—El subsecretario, *Casa-Laiquesia*.

(*Gaceta* 16 de junio).

LOS PRESUPUESTOS

PRIMERA ENSEÑANZA

CAPÍTULO 5.º - Personal

	Pesetas.
Art. 1.º - Escuelas de Instrucción primaria.....	21.024.932,51
Art. 2.º - Otros servicios.....	369.750,00
Total.....	21.394.732,51
Consignado en 1903.....	21.396.732,51
Baja.....	2.000,00

Nota. Artículo 2.º - Se suprime la plaza de secretario segundo del Museo Pedagógico Nacional, cuyo sueldo de 2.000 pesetas produce la baja que se figura en este capítulo. Los créditos destinados a personal del Colegio Nacional de Sordomudos, se modifican sin alterar su importe total, en la siguiente forma:

Se suprimen por innecesarias las plazas de un auxiliar de la enseñanza general de niños con 1.000 pesetas y cuatro tipógrafos, á 1.000 pesetas, en junto..... 5.000

Se aumentan los sueldos de otros auxiliares que por la nueva organización del colegio han perdido parte de los emolumentos que antes disfrutaban, en esta forma:

Al auxiliar de la clase de Música.....	250	
A los seis de enseñanzas de niños, á 500 pesetas.....	3.000	5.000
En quinquenios.....	250	
A los tres auxiliares de las clases de niñas.....	1.500	
		Igual

CAPÍTULO 6.º - Material

	Pesetas.
Art. 1.º - Escuelas de Instrucción primaria.....	3.970.451,60
Art. 2.º - Otros servicios.....	95.150,00
Art. 3.º - Material para fomento de la Instrucción popular.....	180.000,00
Total.....	4.195.601,70
Consignado en 1903.....	4.180.147,64
Baja.....	284.546,04

Nota. Artículo 1.º - En la liquidación del último ejercicio se ha obtenido un sobrante en este artículo de 1 819 691,27 pesetas, dándose de baja para 1904 sólo la suma figurada de 284 546,04 pesetas, por tratarse de un servicio organizado recientemente, respecto al cual no puede estimarse como normal la liquidación citada, que se ha hecho en condiciones excepcionales.

Art. 2.º Igual que en el capítulo de personal, se modifican, sin alterar su importe, los créditos para material del Colegio Nacional de Sordomudos, aumentando los jornales de la imprenta y disminuyendo el material y premios en atención á las necesidades del servicio.

ENSEÑANZA GENERAL Y TÉCNICA

CAPÍTULO 7.º - Personal

	Pesetas.
Art. 1.º - Institutos generales y técnicos.....	3.443.250
Art. 2.º - Escuelas normales.....	1.086.092
Art. 3.º - Escuelas de Artes é Industrias.....	1.090.250
Art. 4.º - Escuelas de Comercio.....	376.600
Suma.....	5.946.092
Baja por economía en el movimiento de personal.....	150.000
Total.....	5.796.092
Consignado en 1903.....	6.006.592
Baja.....	210.500

Nota. Desaparece de este capítulo el art. 5.º del presupuesto vigente con el crédito de 728 537 pesetas para personal administrativo y subalterno, el cual pasa á figurar á los diferentes artículos del mismo con las siguientes cantidades:

	Pesetas.
Al art. 1.º, Institutos generales y técnicos.....	473.050
Al art. 2.º, Escuelas normales.....	60.487
Al art. 3.º, Escuelas de Artes é Industrias.....	106.250
Al art. 4.º, Escuelas de Comercio.....	26.250
Suma.....	666.037

Se transfieren además al capítulo 11, artículo único, por el personal que se asigna a la Escuela de Ingenieros industriales de Madrid..... 8.750

Total..... 674.787

y como el crédito del presupuesto actual para dicho personal es, como queda dicho, de..... 728.537 resulta una economía de..... 48.750

Las demás modificaciones que se introducen son, á saber:

Art. 1.º Institutos. - Se aumentan los sueldos de cinco catedráticos á 3.000 pesetas en los institutos de Valencia, Oueña, Huesca, Soria y Teruel, para las cátedras de Mecánica industrial en el primero y de Matemáticas en los cuatro últimos.....	15.000
Ascensos reglamentarios á los profesores de Gimnasias.....	5.000
Aumento de sueldo á los de Dibujo, dotados con 1.000 pesetas, por ser difícil la provisión de cátedras con tan exigua retribución.....	13.500
Sueldos de tres auxiliares, á 1.250 pesetas, de los estudios de Comercio en Santander, Zaragoza y Canarias.....	3.750
Se traen á figurar á este artículo, del 4.º de este mismo capítulo, los sueldos de 15 catedráticos de estudios de Comercio, á 3.000 pesetas, que han de encargarse de las enseñanzas docentes en los institutos de Santander, Zaragoza y Canarias.....	45.000
Total.....	82.250

Bajas. - Dos profesores de Latín, á 3.000 pesetas, de los institutos de Sevilla y Murcia..... 6.000

Del crédito concedido para profesores de Topografía por nueva organización de estas enseñanzas..... 78.500

Del de auxiliares; en el cual se amortizan las vacantes que existan..... 84.500

Total..... 114.000

Baja líquida del art. 1.º..... 31.750

Art. 2.º Se reduce el crédito consignado para quinquenios en 750 pesetas, para dotar con una profesora de Música todas las escuelas superiores de maestras. Se suprimen dos profesores de estudios elementales de Madrid á 2.000 pesetas, y se aumenta uno para el instituto de San Isidro, con 3.000 pesetas, y dos auxiliares de Madrid por residencia, á 500 pesetas, cuyos aumentos y bajas se hallan compensados entre sí.

Art. 3.º Escuelas de Artes é Industrias. Por la creación de tres plazas de profesores, á 3.000 pesetas, para las nuevas secciones establecidas en la escuela superior de Madrid, se aumentan.....	9.000
Para gratificación á los profesores de dicha escuela encargados de las enseñanzas de alumnas además de sus clases.....	2.000
Aumento de dos profesores numerarios en la escuela superior de Alcoy.....	6.000
Dos auxiliares á 1.500, en la misma.....	3.000
Dos repetidores, á 750 en id.....	1.500
Para personal docente de las escuelas de Bajar, Cartagena, Tarrasa y Vigo, á 10.500 pesetas una.....	42.000
Por varias modificaciones de pequeña importancia en el personal docente de la escuela de Santander.....	2.000
Total.....	65.500

Se reduce el crédito del personal docente de las nuevas enseñanzas elementales de Industrias y de Bellas Artes de los institutos, porque los estudios á que corresponden sólo han de quedar organizados en Córdoba, Granada y Toledo, en..... 50.000

Por pequeñas modificaciones en la escuela de Gijón..... 1.000

En el personal docente de Las Palmas y Villanueva y Geltrú..... 2.000

Supresión de la escuela de Pontevedra. Pasa á figurar al capítulo 11, artículo único, el crédito del personal facultativo de la escuela de Ingenieros industriales de Madrid..... 58.000

Total..... 129.000

Baja líquida del art. 3.º..... 63.500

Artículo 4.º Escuelas de Comercio. - Se aumentan en las plantillas de estas escuelas, por exigirlo así las necesidades del servicio, pesetas..... 6.250 y se bajan: los sueldos de 15 catedráticos que pasan á figurar al art. 1.º, donde ya se han mencionado..... 45.000

Sueldos de tres profesores numerarios, cuyas vacantes se amortizan, á 3.000 pesetas..... 9.000

Se suprime el crédito para excedencias, por no existir personal en esta situación..... 10.000

Total..... 64.000

Baja líquida del art. 4.º..... 57.750

Baja efectiva del capítulo 7.º..... 301.750

Pero como además se disminuye el crédito de este capítulo por pasar á figurar al 11.º artículo único, el personal administrativo de la escuela de Ingenieros industriales de Madrid, que también se hallaba consignado en el art. 5.º por la suma de..... 8.750

Resulta la baja que se figura de..... 210.500

CAPÍTULO 8.º - Material.

Art. 1.º - Institutos generales y técnicos.....	346.850
Art. 2.º - Escuelas normales.....	118.985
Art. 3.º - Escuelas de Artes é Industrias.....	321.000
Art. 4.º - Escuelas de Comercio.....	21.250
Total.....	608.085
Consignado en 1903.....	631.135
Baja.....	28.100

Nota. Se proponen en este capítulo las modificaciones siguientes:

Bajas. - Art. 1.º Institutos. En la consignación del de Alicante, se destinan al pago de alquileres del edificio 2.250 pesetas, y en atención al número de sus alumnos, 1.750. En el de Girona, por esta última causa se bajan 1.500, en junto..... 5.500

Art. 3.º Escuelas de Artes é Industrias. Se reducen las escuelas superiores de 8 á 4, aumentando su dotación, y se obtiene una economía de..... 30.000

Del material de oficinas de las mismas se bajan..... 8.000

Del material científico de la escuela de Ingenieros industriales de Madrid, que pasa al capítulo 12, «Enseñanzas profesionales y escuelas especiales»..... 25.000

Bajas del art. 3.º..... 58.000

Suman las bajas del cap. 8.º..... 63.500

Aumentos. - Art. 1.º Por el número de alumnos de los institutos de San Isidro, Cardenal Cisneros y en el de Jerez..... 3.250

Art. 3.º Se eleva á 4.000 pesetas el gasto del material de enseñanza de las tres escuelas elementales que figuran en el presupuesto, produciendo un aumento de 1.500, y se consigna también á 4.000 pesetas el de las que pasan á ser elementales (Gijón, Las Palmas, Santander y Villanueva y Geltrú), 16.000 pesetas..... 17.500

En la misma forma se eleva á 1.000 pesetas el material de oficina de dichas tres escuelas, 150, y se incluye el de las cuatro nuevas á 1.000 (4.000)..... 4.150

Para gastos ordinarios de las escuelas de Artes Industriales de Córdoba, Granada y Toledo, á 8.500 pesetas..... 10.500

Total..... 32.150

Suman los aumentos del cap. 8.º..... 35.400

Baja líquida del capítulo..... 28.100

ENSEÑANZA SUPERIOR

CAPÍTULO 9.º—Personal

Art. único. Universidades..... 3.511.280,67

Baja por economía en el movimiento de personal..... 100.000,00

Total pesetas..... 3.411.280,67

En 1903..... 3.288.480,67

Aumento. Pesetas..... 172.750,00

Nota. Detalle de los aumentos que se proponen:

Para la cátedra de Microbiología de la Universidad Central..... 8.500

Para la de Pedagogía en el doctorado de Filosofía y Letras..... 8.500

Por residencia para los dos anteriores.. 2.000

Remuneración á un auxiliar de la misma Facultad en Madrid..... 2.250

Crédito por acumulación de cátedras de Facultades, por insuficiencia del actual..... 48.000

Gratificaciones á los profesores encargados de prestar las enseñanzas que se daban en la suprimida escuela de Diplomática..... 8.000

Con arreglo á la legislación vigente, deben ser las pensiones de alumnos en el extranjero de 4.000 pesetas cada una, siendo imposible, con el crédito vigente, que concurren alumnos de todos los centros docentes y profesores que puedan completar sus estudios, con objeto de que España pueda tener representantes en los congresos extranjeros á que constantemente es invitado el profesorado, por lo cual se propone aumentar el crédito para este servicio en..... 90.000

Para gratificaciones á auxiliares del Observatorio Astronómico y Conservador del Museo de Ciencias, encargados en Madrid de explicaciones en la facultad de Ciencias, según real decreto de 18 de febrero de 1901..... 8.000

Museo de Ciencias.—Para id. á los catedráticos que se distinguen en el cumplimiento del real decreto de 29 de noviembre de 1901..... 5.000

Sueldos de los conservadores, que se aumentan..... 4.000

Por lo reducida que es la dotación del Jardinería, se eleva en..... 250

Se pasa á figurar en este capítulo, por ser más adecuado, el crédito consignado en el 11.º para la estación de Biología marítima de Santander..... 3.250

Aumento del capítulo 9.º..... 172.750

CAPÍTULO 10.—Material

Art. único. Universidades..... 898.250,00

En 1903..... 341.750,00

Baja. Pesetas..... 28.500,00

Nota. Por haber terminado el servicio á que corresponden, se suprimen los créditos de 4.000 pesetas para instalación de material científico de la cátedra de Microbiología, y 2.500 de adquisición de una máquina electrostática..... 6.500

Habiéndose dispuesto que las clínicas vayan pasando á los hospitales generales, se disminuye el crédito de Madrid en..... 25.000

Por insuficiencia de las actuales dotaciones, se aumentan 2.000 pesetas en el material del Museo de Ciencias, y 2.000 en el del Jardín Botánico..... 4.000

Del capítulo 12 se pasan á figurar en éste: la consignación de material de la Estación de Biología marítima de Santander, con 2.000 pesetas, y el crédito para premios á los alumnos de la misma, con otras 2.000..... 4.000

Total..... 8.000

Baja del capítulo 10..... 28.500

(Se continuará.)

(Gaceta de 21 junio 1903.)

JUNTAS PROVINCIALES

Madrid.—A continuación insertamos una lista de las maestras y maestros á los que falta cobrar algunas cantidades de sobresueldo correspondientes á ejercicios anteriores á 1902.

Maestras—Doña Salvadora Pérez Ramos, de Barajas, 819,05; doña Isabel García de la Orus, de Navalcarnero, 249,28; doña Juana Beltrán Pérez, de Madrid, 151,42; doña Margarita Ferrer, de ídem, 44,81; doña Blasa de Blas, de Losoya, 17,99; doña Antonia Cubillo, de Meco, 143,60; doña Lucía Conal, Moreno, de Camuela, 47,80; doña Enriqueta Armengot, de Madrid, 10,86; doña Juliana Lescano, de ídem, 31,56; doña Matilde Montesinos, de ídem, 23,95; doña Luisa de Oavia, de ídem, 48,91; doña Alejandra de la Torre, de Villanueva de la Osa, 97,26; doña María de la Osa, de Cenicientos, 47,90; doña Cecilia Díaz, de San Fernando, 47,90; doña Patrocinio Astudillo, de Alcalá, 27,94; doña Hipólita Vera, de Canillas, 47,90; doña Isabel Gutiérrez, de Aravaca, 47,90.

Maestros—D. Bernardo Montejano, de Estremera, 9,96; D. Baldomero Cubillo, de San Lorenzo, 118,60; D. Vicente Blanco, de Madrid, 121,87; D. Angel Chueca, de Fuencarral, 179,47; D. Prudencio Luna, de Madrid, 56,85; D. Tomás Serrano, de ídem, 95,70; D. Eusebio Arenas, de ídem, 143,60; D. Lucas Zapatero, de ídem, 82,10; D. Ambrosio Gracia, de Becerril, 47,90.

Boletines oficiales

Teruel.—B. O. de 13 de junio.—Circular para que los alcaldes presidentes de las juntas locales de primera enseñanza comuniquen inmediatamente á la sección de Instrucción pública las peticiones y ceses de los maestros

Valencia.—B. O. de 19 de junio: inserta las propuestas formuladas para proveer las escuelas anunciadas en el último concurso público, y que se publicaron en nuestro número del día 17 del mismo mes.

PROPUESTAS

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO 1903

Teruel.—Vista la reclamación formulada por don José Ruiz Selva, solicitando mejora en la clasificación general de aspirantes á concurso único de escuelas vacantes en la provincia de Teruel, publicada en el *Boletín oficial* correspondiente al día 19 de mayo último, y en la cual figura con el número 71 de orden.

Vistas las disposiciones legales en que apoya la indicada protesta. Resultando que el maestro recurrente pretende que los servicios prestados como maestro sustituto se consideren como si lo fueren en propiedad.

Teniendo en cuenta que el interesado al ser nombrado por la junta de Instrucción pública de Alicante para servir, como sustituto, la escuela de

nifios de San Vicente, que desempeñe, no tenía servido alguno como maestro en propiedad, ni medió concurso oficial, por lo que no pueden serle aplicables las disposiciones señaladas en el artículo 34 del real decreto de 9 de junio de 1899.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 66 del reglamento de 6 de julio de 1900, hoy vigente, los maestros sustitutos no tienen otros derechos que el disfrute de la mitad del sueldo que corresponda á la escuela, las retribuciones y la casa; emolumentos en un todo iguales á los que disfrutaban los maestros interinos, siendo evidente que los servicios prestados por aquéllos no deben equipararse á los prestados por éstos, pues de ello resultaría que en un mismo cargo se acreditan servicios á dos maestros distintos,—sustituido y sustituto.

Considerando que según previene el art. 28 del citado reglamento de 6 de julio de 1900, los recursos de alzada contra los acuerdos de los rectores procede incoarlos durante los ocho días siguientes al en que se fijan las resoluciones en el lugar de costumbre de la Universidad, este rectorado acuerda no haber lugar á la mejora de clasificación que pretende D. José Ruiz Selva, el cual podrá recurrir ante la superioridad en el término arriba citado.

Zaragoza 5 de junio de 1903.—El rector, M. Ripollés.

(B. O. de 13 de junio.)

NOMBRAMIENTOS

(RESUMEN DE NUESTRAS INFORMACIONES)

Subsecretaría.—En 9, en virtud del concurso de ascenso de 1902, doña Felicitana Atienza Ordóñez, para Villanueva de Córdoba, con 1.100 pesetas; doña Angela Frías Fernández, para Estepa (Sevilla); doña Carmen Fernández Contreras, para Conetantina; D. Agustín García Rodríguez, para Moguer (Huelva); doña Josefa García Blázquez, para Guareña (Badajoz); doña Josefa L. Gorostiza, para Encinasola (Huelva); doña Fortunata Ortíz Delgado, para Adamus (Córdoba); doña Isidora Rambal Riezu, para Coronil (Sevilla); doña Felisa de la Riva, para Fregenal de la Sierra (Badajoz). En 18, doña Sofía Corredor López, para Burgo de Osma (Soria); doña Nemesia Valdés Alonso, para Mequinenza (Zaragoza).

En 12, por resultados de dicho concurso, D. Antonio Arnau Beltrán, para A. buñol (Granada); doña Patrocinio Pérez Arco, para Orgiva; doña Mercedes Castro Jiménez, para Almuñécar; D. Primo de la Torre, para Bejijar; D. Vicente López Ures, para Martos (Jaén); D. Rafael Otero Gómez, para auxiliar de Málaga, con 1.375 pesetas; doña Francisca Pérez Vallejo, para la superior de Andújar, con 1.625; doña María Luisa del Rosal, para la de Linares, con 1.900; D. Ricardo Lasso Bravo, para Linares, con 1.900.

En 8, en virtud del art. 46 del reglamento, don Manuel Salido González, para Ribarroja (Valencia), con 1.100 pesetas.

En 18, por oposición, doña Josefa Vivó Sabater, para Algemesí (Valencia), con 1.100; doña Carolina Ortega Cabrera, para auxiliar de Castellón; doña María Paula Aveño Guardiola, para Sueca (Valencia); con 1.375; doña María Crespo Ballester, para Valencia, con 2.000 pesetas.

Interinamente, en 8, doña Adela Piñero Agudo, para Siruela (Badajoz), con 550 pesetas; doña Natividad Sánchez Gutiérrez, para Sancejo (Sevilla); doña Julia Casimira González Pérez, para auxiliar de Barcarrota (Badajoz); doña Julia Canchedo Ruiz, para sustituta de Martorell (Barcelona); D. Emille Martínez Alonso, para Briviesca (Burgos); doña Antonia Pons Gómez, para párvulos de

Ciudadela (Baleares); en 10, D. Celestino Fernández Baquero, para auxiliar de la graduada de Valencia; en 13, doña Francisca Pérez, para auxiliar de párvulos de Madrid, con 825; D. Antonio Guillón Álvarez, para el Hospicio de Oviedo, con 825; doña Alicia del Río Ramos, para auxiliar de Madrid, con 1.875; en 15, doña Francisca Planas Batdri, para Amer (Gerona), con 550; D. Alfonso Sánchez Ibáñez, para Arhena (Murcia); doña Amparito Moso, para Elgóbar (Guipúzcoa); en 17, doña Eladia Santamaria Alvarez, para Barco de Valdeorras (Orense); en 18, doña Dolores (recente Penado, para Ponferrada, con 550; doña Margarita Meléndez González, para Albox (Almería); en 20, doña Amparo Conde Hernando, para párvulos de Mota del Cuervo (Cuenca).

Central.—En 18, doña Segunda Fernanda Ortega y Bermejo, para la interinidad de Pozo Rubio (Cuenca), con 412,50 pesetas.

Barcelona.—En 18, interinamente, D. Manuel Ripoll Fort, para Esporlas (Baleares), con 412,50 pesetas; doña María Formiga Massaguer, para Vilafranca (Barcelona), con 812,50; D. Juan Constantí Anguera, para Sagá, con 412,50; doña María Teresa Amillet Solé, para Sagá, con 500.

Oviedo.—En 17, interinamente, D. Manuel Puente Gutiérrez, para Hospital de Orbigo (León), con 625 pesetas; doña María de la Paz Puente Gutiérrez, para Corbillos de los Oteros (León), con 625; doña Rita Trejo Quiñones, para Villavente, con 400; doña Frollana Martínez, para Campo de Villavieja, con 500; D. Faustino Felto Fernández, para Beltanos, en Tineo; D. Teodoro Ascárate, para Celón Villagrafe (Oviedo).

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

El maestro de Vidrido (Cornisa), Sr. Minguéz.
D. Fermín Ochoa, maestro de Iturmendi (Navarra).

Una hija de doña Carmen Rodríguez, maestra de Martos (Jaén).

D. Antonio Romeral, maestro de Villanueva de Guadamejud (Orense).

D. Ceolillo Vallejo y Maestro, secretario que fué de la junta de Instrucción pública de Toledo.

Anselmo Zorrilla Mardones, maestro de Bóveda de la Ribera (Burgos).

D. Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO

JUNTA DE DESAMOROS PASIVOS.—En la sesión del día 16 del actual.—*Jubilaciones.*—Se informaron favorablemente los expedientes de doña Francisca Carré, maestra de Martorell (Barcelona); D. José Martínez, maestro de Tellego (Oviedo); D. Alejandro López, maestro de Zuazo (Alava); doña Inés Kataban Crespo, maestra de Mesquita de Leocos (Teruel); D. Manuel Solares, de Puerto de Santa María (Cádiz).

Clasificaciones.—Doña Cristina Blasco Ouna, maestra de Navas de Forguera, fué clasificada con 560 pesetas anuales; doña Paulina Villanueva Díaz, de Rodilla, con 420; D. Pascual Garrote, de Vinde Llevata, con 405; D. Andrés de la Cruz Barrio, de Puzuela, con 312,50.

Pensiones.—A doña Irene López Martín, viuda de D. Carmelo Ripoll, maestro que fué de Oteñente, se le concedió la pensión anual de 906,66 pesetas; á doña Josefa Gutiérrez Güemes, viuda de

D. Francisco Martínez, maestro de Hormasa, 114,68 pesetas.

Mejoras de pensión.—Por fallecimiento de una hermana se mejoró en 88,33 pesetas la pensión que disfruta doña Dionisia del Moral Jareño, huérfana de D. Eugenio del Moral, maestro que fué de Fresno de Alfarejos (Cuenca).

Haberes devengados.—Se conceden á los herederos de D. Isidro Torquemada, maestro jubilado de Fuentescaño (Zamora), y de su esposa doña María Oaña Pérez, las de 219,90 y 402,40 pesetas que respectivamente devengaron hasta su fallecimiento.

Cuentas aprobadas.—Las del cuarto trimestre de 1897 de la provincia de Cuenca; las del segundo de la de Salamanca, y las del segundo, tercero y cuarto de 1901 de la Córdoba.

TÍTULOS ADMINISTRATIVOS.—Se han concedido títulos administrativos de 1,375 pesetas anuales, en virtud del nuevo censo de población, á los maestros de Puerto Real doña Ana Macías, don Francisco Fabra de León y D. Felipe Lamadrid Rueda.

ORDENACION DE PAGOS.—Para despachar las nóminas del personal están en suspenso las de material de escuelas. De las primeras van despachadas las de Zaragoza y Logroño solamente.

—La Subsecretaría ha aprobado el expediente de permuta entablada entre D. José María Vizcete, maestro de La Algaba, y D. Rafael Ariza Pérez, auxiliar de las escuelas de Sevilla.

—A D. Luciano Acitores Salazar, rehabilitado por real orden de 21 de febrero último para el ejercicio de la enseñanza, le ha sido concedida, una de concurso, la escuela de Torquemada (Palencia), dotada con 1.100 pesetas anuales.

DE PROVINCIAS

Distrito de Santiago

Se ha celebrado en Orense un congreso pedagógico, que ha resultado solemnísimo. El rector de la universidad de Salamanca, Sr. Unamuno, ha pronunciado un discurso muy elocuente en favor de la educación popular.

—En la sesión de Instrucción pública de Pontevedra se ha recibido para su entrega á la interesada, el título de maestra de primera enseñanza superior de doña Avelina Pajares Brañas.

—Con el correspondiente informe, ha remitido la junta provincial de Pontevedra al rector del distrito, los expedientes de los maestros que han solicitado últimamente nuevos títulos con aumento de sueldo.

Distrito de Sevilla

Han sido nombrados vocales de la junta de Instrucción pública de Sevilla y Huelva, en concepto de diputados provinciales, D. Bernardo Picamill y Avilés, y D. Guillermo García y García.

—Se han posesionado de sus respectivos cargos, la maestra propietaria de Algámitas, doña Eloisa Iguésón Suárez; de la auxiliar de Los Corrales, D. Lorenzo Grijalva, de las de Morón, doña Purificación Fuentes Hidalgo y doña Josefa Pichardo González, y de la de Casariche, D. Sérvulo Lombraña.

—En la provincia de Huelva se hallan vacantes las escuelas que se expresan, por pasc á otros destinos de los maestros que las desempeñaban: una plaza de auxiliar de la escuela de niños de Alájar, otra de Santa Olalla, otra de la escuela de niñas del primer distrito de Moguer y la escuela mixta de la aldea de Jabugullillo (Aracena.)

—Han solicitado la secretaría de la junta de Instrucción pública de Huelva D. Miguel Guevara Nabalón, D. Emilio Monserrat Oolás, D. Manuel Villalba Santos, D. Agustín Moreno Márquez, don

Manuel Blanco Cantarero, D. José Fernández de los Reyes y D. Manuel Laso Real.

Distrito de Salamanca

Al rector del distrito se ha remitido la siguiente relación de las escuelas vacantes en la provincia de Zamora, que deben ser anunciadas á oposición:

De niños: Una auxiliaría de la escuela graduada aneja al instituto, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas.

De niñas: La de Arrabalde y San Cristóbal de Entreviñas, dotadas cada una con el sueldo de 825 pesetas.

—Se ha concedido la jubilación á D. Antonio Elvira, maestro de Navahermosa (Ávila).

—Las alumnas de la normal de maestras de Zamora y los alumnos que en el instituto de dicha ciudad estudian la carrera del magisterio, han solicitado de la diputación provincial la creación y sostenimiento de escuelas normales superiores de maestros y de maestras.

—Han cesado en la escuela de Villanásar, doña María Moralejo, y en la de Santa Colomba de las Monjas, doña Micaela Santiago.

Distrito de Valencia

Ha tomado posesión del cargo de profesora provisional de la escuela normal de maestras de Murcia, la Srta. doña Blanca Soto Angulo.

—D. Eduardo Pardo y Baquero ha sido nombrado, en concepto de diputado provincial, vocal de la junta de Instrucción pública de Murcia.

—La junta de Instrucción pública de Castellón de la Plana ha acordado que todos los maestros y auxiliares de las escuelas públicas de la provincia remitan, hasta el 15 de julio próximo, sus hojas de servicios, con objeto de completar sus expedientes personales. Los servicios deberán ser ajustados hasta el 30 del mes actual.

—Se ha dejado sin efecto el nombramiento de D. Leopoldo Carrera Oaparrós, maestro interino de Albalat de Taronchers, por abandono de destino.

—Ha sido admitida la renuncia que de su cargo ha presentado doña Josefa López, maestra de Balsica Madroño (Albacete).

—Las escuelas vacantes que existen en la provincia de Alicante, y los turnos á que corresponde su provisión, son los siguientes:

Por concurso de traslado: Orihuela (superior de niños), con 1.900 pesetas; Alicante, con 1.650; Monóvar, con 1.375; Pinoso, con 1.100; y Altea, con 1.100 (elementales de niños). Elche (dos), cada una con 1.650 pesetas; Villena, con 1.375; y Bañeras, con 1.100 (elementales de niñas).

Por concurso de ascenso: Santapole, de niños, con 1.100 pesetas.

Por oposición: Alfar del Pi y Castell de Castell, con 825 pesetas (elementales de niños); y Benejúzar (elemental de niñas), con 825 pesetas.

Distrito de Valladolid

Se ha publicado en el *Buletin oficial* de Vizcaya el escalafón de los maestros y maestras correspondiente al bienio de 1903-004, pudiendo reclamar los que se crean perjudicados en el término de 15 días. En el escalafón de maestros figuran por edad, en la primera clase, D. Juan B. Legarreta, de Meñaca, con 61 años de servicios; D. Valerio Garrigañandia, de Zaldúa, con 58; D. Leonardo Praderas y D. Santiago Lusuriaga, de Bilbao, con 49 y 47, respectivamente. ¡Hora es ya de que descan sen tan ilustres veteranos!

—Ha quedado vacante la escuela de niños de Marquina (Vizcaya), por haber cesado en su desempeño el maestro interino D. Gumersindo de Gastuazoro.

Distrito de Zaragoza

El rector del distrito ha desestimado la reclamación que D. Juan José Añín y Puerto tenía presentada á las propuestas del concurso único de febrero último en la provincia de Huesca, fundada en que la clasificación general no se hizo conforme á lo dispuesto por la superioridad en su orden de 2 de marzo.

—Ha renunciado á su cargo la maestra de la escuela de Aldehueta de Iteos (Zaragoza), doña Francisca Gómez.

—Han quedado vacantes las escuelas de Laguarda y Fosada (Huesca), por no haber aceptado las mismas los tres maestros nombrados en virtud de concurso único.

—Se han reanudado las clases en las escuelas de Villanueva de Jiloca (Zaragoza), por haber desaparecido la enfermedad variolosa que motivó su cierre.

—Ha renunciado la sustitución de Embib de la Ribera (Zaragoza), para que había sido nombrada doña Inés Herrero.

—En concepto de concejal ha sido nombrado D. Agustín Astarain, vocal de la junta de Instrucción pública de Navarra.

—D. Orlacio Ramos Jiménez ha tomado posesión en propiedad de la escuela de Ambas Aguas (Logroño).

Crónica general

Viernes 19. — Es objeto de muchos comentarios algunas afirmaciones hechas por el Sr. Villaverde en su discurso dando las gracias á los diputados por su elección para la presidencia del Congreso, haciendo constar que está dispuesto á no ser auxiliar de obra distinta que la del mantenimiento de la política de nivelación, ni á transigir con la pasión impaciente de aumento de gastos que no estuvieran absoluta é inexcusablemente justificadas. — Esta tarde ha leído en el Congreso el ministro de Hacienda los proyectos de leyes de presupuestos generales y las complementarias de los mismos. — La escuadra francesa del Mediterráneo ha salido para Cartagena, con objeto de saludar al rey en su próxima visita á dicha ciudad. — El gobernador de Odlis, que actualmente se halla en Jerez, ha estado á una comisión de patronos y obreros para que, de acuerdo, redacten unas bases que sirvan de fundamento á una fórmula de arreglo de la huelga presente; también se ha dispuesto que los obreros de administración militar fabriquen el pan necesario para el consumo de la ciudad. — En algunos pueblos de la provincia de Sevilla se nota alguna agitación entre los obreros del campo, habiendo abandonado los trabajos. — En Barcelona permanece la huelga estacionaria, sin propagarse como se temía á otros oficios.

Extranjero: En el arsenal de Woolwich (Inglaterra) ha ocurrido una explosión de dinamita, resultando 15 operarios muertos, cinco que han desaparecido y se supone han muerto y 20 heridos graves; el edificio donde se fabricaba el explosivo quedó destruido. — Las tropas del sultán de Marruecos que operan en la kabila de Beni-Zengual han enviado á Fez 10 cabezas y 20 presos de dicha kabila. — El presidente del ministerio de Servia, ha afirmado que el asesinato de los reyes de dicha nación fué un hecho lamentable, pero necesario.

Sábado 20. — En el Congreso se ha discutido una proposición incidental relativa á la presentación del proyecto de escuadra por el ministro de Marina. Este manifestó que en plan no altera la política de nivelación que ha de seguir el gobierno y el Sr. Silvela; dijo que se presentará un proyecto teórico; pero, hasta que se hayan liquidado todas las deudas de la guerra no se gastará dinero en barcos. — Hoy se han reunido las sesiones del

Congreso para el nombramiento de comisiones; la del Mensaje dará dictamen el lunes, comenzando el jueves el debate político. — En el presupuesto general del Estado, se fijan los gastos en pesetas 968.977.110,10; los ingresos, en 1.000.055.880; resultando un superavit, de 81.678.728,90. — Además de los buques franceses, saludarán al rey en Cartagena, otros ingleses, de la escuadra de Gibraltar, un buque de guerra ruso y otro portugués. — En el Senado gana adeptos la idea vertida en su último discurso por el Sr. Labra, de un impuesto especialmente escolar y la contratación de un empréstito de interés reducido para construir edificios y dotar á las escuelas de primera enseñanza del material absolutamente preciso. — A la entrada de la barra de Huelva ha naufragado un vapor de pesca, pereciendo ahogados los cuatro hombres que lo tripulaban. — En Monachil (Granada) y á consecuencia de las tormentas, ha crecido el río de tal modo, que su curso ha subido más alto que el pueblo; los daños en las fincas y tierras son incalculables y el estancamiento de las aguas ha producido fiebres palúdicas.

Extranjero: La huelga general de Oporto está en vías de arreglo, y de no fracasar las negociaciones, dentro de pocos días estará restablecida la tranquilidad. — Telegrafian de París, que circula el rumor de haber sido asesinado ayer el sultán de Turquía; la noticia ha sido acogida en todas las capitales con reserva. — En la Cámara francesa ha habido un debate acerca de la disciplina del ejército, en el que se condenó que las ligas políticas intervengan en asuntos que afectan al ejército; el debate terminó aprobándose una orden del día, en la que se dice que el ministro de la Guerra hará que la república sea respetada por el ejército.

Domingo 21. — Los ministros se han reunido en Consejo para ultimar los detalles del viaje del rey á Cartagena. La llegada á dicha ciudad se verificará el martes, á las ocho de la mañana, dirigiéndose la comitiva á la Iglesia de la Caridad, para asistir á un Te Deum; después se verificará una recepción en el ayuntamiento, trasladándose inmediatamente el rey al Giralda, donde pernoctará. — Han sido firmados los decretos autorizando la lectura en las Cortes de los proyectos de ley relativos al descanso dominical, reclutamiento sobre la base del servicio obligatorio y convocando á elecciones parciales de diputados en varios distritos. — Se ha verificado un meeting socialista, en el que Pablo Iglesias ha pronunciado un discurso contra la aprobación del acta de Bilbao, censurando á los que propagan la idea de que los obreros no deben ir á los municipios. El Tribunal Supremo ha confirmado la sentencia de la audiencia de esta corte que condenó á Cecilia Anar á la pena de muerte. — Los diputados y senadores de las provincias gallegas han celebrado una reunión para ocuparse de la proyectada supresión de la capitánía general de la Oronsa, reforma que figura entre las presentadas al Congreso por el ministro de la Guerra. — En Santa Cruz de Tenerife (Canarias) ha causado también gran disgusto el proyecto de suprimir la capitánía general; se ha formado una imponente manifestación, presidida por el ayuntamiento, que recorrió las calles, visitando á las autoridades, para que hagan las reclamaciones.

Extranjero: En San Luis del Senegal (Africa), las tribus ribereñas atacaron y quemaron el pueblo de Aloury, matando á cinco hombres y llevándose 82 mujeres. — Las fábricas de hilados de Manchester (Inglaterra), atraviesan una crisis fabril de importancia; los dueños han decidido cerrarlas todas las semanas desde el viernes hasta el martes. — El rey de Italia visitará á París en el próximo mes de julio; llegará el día 16, permaneciendo en la gran ciudad tres días.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los papeles hechos, se consiguen las cartas recibidas y se contestan las que no vengán acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Almodóvar del Campo, B. G. H. Se harán constar sus discretas observaciones.

Alicante, E. H. Hasta fin junio 902.

H. A. G. León. Esperamos cumplan como dicen, Villarroya N. 3 Debe el alcalde obligar al pago de retribución á los niños de padres pudientes ó negar la entrada en la escuela, dando cuenta al gobernador civil).

El Pardo, M. M. Remítte periódicos; La Correspondencia de España publicó una gaceta.

Aura, J. S. Enviados libros y recibos; tiene abonada la suscripción hasta fin de junio.

Villalón, F. P. Enviados libros.

Campanario, G. A. Se le escribió.

Marañón, F. M. Idem id.

Landeta, A. N. G. Enviado número.

Pastrana, A. I. Idem id.

Santa Margarita, J. T. Está en prensa ese libro y deberá esperar á que se acabe de imprimir.

Amézqueta, M. P. La ley sólo dice que el maestro disfrutará casa decente y capas para él y su familia, pero no si ha de estar en el edificio escuela ó fuera de él.

Sotopalacios, J. B. Remitidos libros y abonada suscripción.

Sanluar de Guadiana, M. B. Se le escribió.

Soria, A. J. Remitido encargo.

Valdepeñas, J. O. Se le contestó.

Mercadillo, M. D. H. Idem id. Hecho cambio.

Llodio, F. A. Remitida factura.

Talavera, P. M. Se le escribió.

Ocaña, B. M. R. Idem id.

Valencia, B. M. Remitidos libros y factura.

Cuenca, M. G. Tratándose de escuela de patronato, puede hacer el patrono ese nombramiento sin atender á las disposiciones generales de la ley.

Gómara, V. R. Para esa preferencia es suficiente haber disfrutado el sueldo de 625 pesetas, aun que ahora no se disfrute. El ayuntamiento.

San Lorenzo de Olatrava, A. Oh. Remitidos libros. No se ha publicado Suplemento. No ha remitido dinero para el envío.

El Tiemblo, F. G. Presentada, para lo cual hubo que modificar la dirección. Está en prensa ese libro.

Tórtola de Esqueva, J. V. Se le contestó. G. O. Se los deben contar en propiedad.

Utielana de Segura, J. L. Se le escribió.

Pena-Castillo, D. H. Se le contestó.

Ondarroa, H. O. Idem id.

Mijangas, H. de la F. Tiene que presentar todos los documentos como si por vez primera cobrase del Estado; copias del título, del nombramiento, certificado de quintas, etc., etc.

Puente de los Fierros, P. G. Si el grupo de población tiene nombre propio distinto del anterior, no se le contarán los servicios en la misma escuela.

Abenojar, O. H. L. Está tranquilo; si llega á ser ley se respetarán los derechos adquiridos y servirá para los concursos la categoría que tiene por 1.500 pesetas.

Villaseca de la Bagra, O. A. No sirve ese título y ya se ha dicho que el elemental era solo para escuelas inferiores.

Vitoria, R. E. No le falta á usted razón pero conviene oír á todos.

Pirauta, E. P. Se le espera, si puede y debe ir á tomar posesión pues de otra manera corre el peligro de dejar pasar el plazo.

Santa Eulalia, J. L. Se insistirá con empeño.

Odiar, J. R. Se le contestó.

Olivares de Júcar, F. L. Se le contestó. ¿Tendría usted la bondad de anotar otra vez la provincia ó remitir una faja?

Pegnerinos, L. D. Tenemos esos libros y se le serviran con todo lo que desea.

Aldehuela, A. M. Conformes, se le darán las instrucciones.

Marcilla, J. L. Hace días le contesté que está levantada la suspensión y que debe procederse á anunciar las oposiciones.

Oliya de Plasencia, J. A. R. Se le contestó.

Valca Rabillo, M. J. G. No comprendo qué certificado necesita. Saldrán en octubre.

Ronda, M. O. Enterado. Necesita cumplirla tres años con ese sueldo.